



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/49/L.12
7 de noviembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
SEGUNDA COMISIÓN
Tema 87 c) del programa

CUESTIONES DE POLÍTICA MACROECONÓMICA: LA CRISIS DE LA
DEUDA EXTERNA Y EL DESARROLLO

Argelia* e Indonesia**: proyecto de resolución

Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una
solución duradera a los problemas de la deuda externa de
los países en desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 41/202, de 8 de diciembre de 1986, 42/198, de 11 de diciembre de 1987, 43/198, de 20 de diciembre de 1988, 44/205, de 22 de diciembre de 1989, 45/214, de 21 de diciembre de 1990, 46/148 y 46/151, de 18 de diciembre de 1991, 47/198, de 22 de diciembre de 1992 y 48/182, de 21 de diciembre de 1993,

Recordando sus resoluciones 48/165, de 21 de diciembre de 1993, relativa a la reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el demediante la asociación, y 48/166, de 21 de diciembre de 1993, relativa a un programa de desarrollo,

Observando que, debido a lo irregular de la evolución de la estrategia de la deuda internacional, es indispensable lograr nuevos avances, entre ellos la adopción de medidas concretas y enfoques innovadores, para llegar a una solución eficaz, amplia, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera, de los

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, y China.

** En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados.

problemas vinculados con la deuda externa que enfrentan numerosos países en desarrollo,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos desplegados por algunos países en desarrollo para superar las dificultades relacionadas con su deuda, a la vez que constata con suma preocupación que una gran cantidad de países en desarrollo siguen enfrentando problemas de gran entidad vinculados con su deuda externa,

Observado con preocupación la persistencia de los problemas de la deuda y del servicio de la deuda de los países en desarrollo endeudados, que afectan negativamente sus esfuerzos de desarrollo y su crecimiento económico, y reiterando la necesidad de abordar y resolver esos problemas con medidas eficaces de alivio de la deuda que abarquen medidas de reducción importante de la misma, teniendo en cuenta la situación especial y crítica de los países en desarrollo más endeudados de África y la de los países menos adelantados,

Destacando la importancia de aliviar la onerosa carga de la deuda y de su servicio a que dan lugar todos los tipos de deuda de los países en desarrollo, incluida la deuda multilateral, y habida cuenta de la necesidad urgente de que se concierte un arreglo definitivo en el marco de un enfoque equitativo y duradero,

Recalcando la importancia de que los países en desarrollo deudores continúen y redoblen sus esfuerzos en relación con sus programas de reforma económica, estabilización y ajuste estructural, a fin de incrementar el ahorro y las inversiones, reducir la inflación y aumentar la eficiencia económica, teniendo presente la necesidad de abordar los aspectos sociales del desarrollo, entre ellos la erradicación de la pobreza, y sus características individuales, así como la vulnerabilidad de los sectores más pobres de su población,

Expresando su preocupación por el hecho de que, pese a las continuas y vigorosas reformas económicas que han puesto en práctica muchos países en desarrollo, la carga de la deuda y el servicio de la deuda constituyen todavía uno de los principales obstáculos para revitalizar el crecimiento económico y el desarrollo en esos países,

Observando que los países en desarrollo que, con grandes sacrificios, han seguido cumpliendo puntualmente sus obligaciones internacionales de pago de la deuda y de su servicio lo han hecho pese a padecer grandes limitaciones financieras internas y a la prevalencia de un entorno económico desfavorable en lo externo,

Subrayando la necesidad de lograr el crecimiento económico mundial y de crear un clima económico internacional favorable, que mejore entre otras cosas la relación de intercambio, los precios de los productos básicos, el acceso a los mercados, las prácticas comerciales, el acceso a la tecnología, los tipos de cambio y las tasas de interés internacionales; y observando que persiste la necesidad de contar con recursos suficientes para un crecimiento y un desarrollo económico sostenibles de los países en desarrollo,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General acerca de la situación de la deuda de los países en desarrollo a mediados de 1994¹;

2. Acoge con beneplácito los resultados de la Reunión Ministerial de Países no Alineados sobre la deuda y el desarrollo, celebrada en Yakarta del 13 al 15 de agosto de 1994² y reconoce que sus conclusiones y recomendaciones, entre otras cosas, acerca de la necesidad de concertar un arreglo definitivo de toda la deuda pendiente, que incluya la aplicación de una reducción considerable de todas las categorías de la deuda, contribuirá en gran medida al logro de una solución eficaz, amplia, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera de los problemas que experimentan los países en desarrollo en relación con su deuda;

3. Acoge también con beneplácito el comunicado de la 49ª Reunión del Comité Ministerial Conjunto de las Juntas de Gobernadores del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional para la Transferencia de Recursos Reales a los Países en Desarrollo, y el de la 51ª Reunión de Ministros del Grupo Intergubernamental de los Veinticuatro para Asuntos Monetarios Internacionales respecto de la carga de la deuda de los países más pobres y más endeudados, y espera que prontamente se efectúen una reducción del volumen de la deuda y un aumento de las condiciones favorables, y que tales medidas se hagan extensivas a otros países en desarrollo endeudados;

4. Toma nota con interés del comunicado de la Reunión en la Cumbre del Grupo de los Siete Principales Países Industriales, que tuvo lugar en Nápoles (Italia) en julio de 1994, y en el cual, entre otras cosas, se insta al Banco Mundial y a los bancos regionales de desarrollo a que redoblen sus esfuerzos para fortalecer la corriente de capitales privados hacia los países en desarrollo, y se insta al Club de París a que prosiga sus esfuerzos para mejorar el régimen de la deuda de los países más pobres y más fuertemente endeudados y, cuando proceda, se reduzca el volumen de la deuda y se aumenten las condiciones favorables para aquellos países que tengan dificultades especiales³;

5. Destaca que es importante que los países en desarrollo persistan en sus esfuerzos por promover una atmósfera que propicie las inversiones extranjeras, y fomente con ello el crecimiento económico y el desarrollo sostenible; y subraya la necesidad de que los países desarrollados creen un ambiente económico externo favorable, entre otras cosas, fomentando el acceso a los mercados, estabilizando los tipos de cambio, rebajando las tasas internacionales de interés, y aumentando la corriente de recursos, así como el acceso a la tecnología por parte de los países en desarrollo;

6. Exhorta a la comunidad internacional a que vele por que la plena ejecución de los acuerdos de la Ronda Uruguay beneficie a los países en desarrollo, entre otras cosas mediante el aumento de su acceso a los mercados y el mejoramiento de su relación de intercambio, para que ello les permita aliviar los problemas relacionados con su deuda, y que se apliquen medidas

¹ A/49/338.

² A/49/367, anexo I.

³ A/49/228-S/1994/827, anexo I.

compensatorias, que incluyan la asistencia técnica, en especial para los países en desarrollo que se vean adversamente afectados;

7. Acoge con beneplácito la condonación hecha por algunos donantes de una parte considerable de la deuda oficial bilateral de los países menos adelantados, e insta a los países que aún no lo hayan hecho a que adopten medidas semejantes y, siempre que sea posible, cancelen todas las deudas bilaterales de los países africanos y de los países menos adelantados;

8. Exhorta a los países donantes y a las instituciones financieras multilaterales a que, en el marco de sus prerrogativas, consideren la posibilidad de adoptar nuevas medidas que resulten apropiadas para aliviar en forma sustancial la deuda de los países de bajos ingresos;

9. Exhorta a los acreedores privados y, en particular, a los bancos comerciales, a que renueven y amplíen sus iniciativas y esfuerzos a fin de resolver los problemas de la deuda comercial de los países menos adelantados y de los países en desarrollo de bajos ingresos y de ingresos medianos;

10. Toma nota con preocupación de que persisten la deuda y la carga del servicio de la deuda para los países de ingresos medianos, incluidos en particular los países africanos; y exhorta a los países donantes, a las instituciones financieras multilaterales y a los bancos comerciales a que consideren la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para aliviar de manera considerable la deuda de dichos países;

11. Hace hincapié en que, además de adoptar medidas de alivio de la deuda que incluyan la reducción de la deuda y de su servicio, es necesario que se aporten nuevas corrientes de recursos financieros a los países en desarrollo deudores; y exhorta a los países acreedores y a las instituciones financieras multilaterales a que sigan proporcionando asistencia financiera en condiciones de favor, para respaldar la aplicación por parte de los países en desarrollo de programas de reforma económica, estabilización, ajuste estructural y erradicación de la pobreza, a fin de ayudarlos a librarse de la deuda pendiente y a lograr un crecimiento económico y un desarrollo sostenibles;

12. Hace hincapié además en la necesidad urgente de seguir proporcionando una red de seguridad social a los grupos vulnerables más gravemente afectados por la aplicación de programas de reforma económica en los países deudores, y en particular a los grupos de bajos ingresos;

13. Reconoce la necesidad de resolver el problema de la deuda multilateral de los países en desarrollo, a la vez que se facilita el establecimiento de corrientes de recursos en condiciones de favor por conducto de las instituciones financieras multilaterales;

14. Insta a la comunidad internacional a que considere la posibilidad de aplicar, de manera más amplia, diversas medidas innovadoras tales como el canje de deuda por capital social, de deuda por proyectos de protección de la naturaleza y de deuda por medidas de desarrollo, y además, a examinar la posibilidad de efectuar canjes de deuda por inversiones, sin perjuicio de que se apliquen soluciones más duraderas, como la cancelación o la reducción de la deuda;

15. Exhorta a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que exploren formas de poner en práctica otras medidas innovadoras y de concertar arreglos definitivos, que abarquen políticas de reducción sustancial de la deuda, respecto de todas las categorías de deuda de los países en desarrollo, entre ellas la deuda multilateral, para ayudarlos a lograr un crecimiento y un desarrollo económico sostenibles sin caer en una nueva crisis de deuda;

16. Exhorta asimismo a la comunidad internacional, incluidas las instituciones internacionales pertinentes, a que tengan presente el propósito de resolver los problemas relacionados con la deuda que enfrentan los países en desarrollo, al elaborar un programa de desarrollo;

17. Insta a los países acreedores, a los bancos privados, y, en el marco de sus prerrogativas, a las instituciones financieras multilaterales, a que consideren la posibilidad de ampliar el nuevo apoyo financiero adecuado a los países en desarrollo, haciéndolo extensivo en especial a los países de bajos ingresos que soportan una carga considerable de la deuda, los cuales siguen cumpliendo con grandes sacrificios el servicio de la deuda y sus obligaciones internacionales;

18. Subraya la necesidad urgente de renovar los vínculos de colaboración entre los países donantes, las instituciones financieras internacionales, los organismos multilaterales y los países en desarrollo, a fin de encontrar formas nuevas e innovadoras de movilizar y asignar los recursos necesarios para sustentar los esfuerzos que despliegan los países en desarrollo en pro de su desarrollo, y reconoce que la reducción de la deuda puede contribuir eficazmente a la liberación de recursos internos, que actualmente se dedican a sufragar el servicio de la deuda en lugar de a financiar esferas prioritarias para el desarrollo, con miras a respaldar sus esfuerzos en pro del desarrollo, y en especial del desarrollo social;

19. Exhorta al Secretario General a que aproveche el impulso adquirido desde la Reunión en la Cumbre del Grupo de los Siete Principales Países Industriales, con el fin de avanzar hacia un enfoque más amplio del problema de la deuda; a que nombre un grupo de alto nivel o de personalidades eminentes que se encargue de adoptar las medidas necesarias para proporcionar un apoyo adecuado, y que informe a la Asamblea General en el primer trimestre de 1995 acerca de los adelantos que se hayan logrado;

20. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones acerca del cumplimiento de la presente resolución.
